MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 613

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 367/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.T.I. N° 911/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, en la cual la Dirección de Terapias Intensivas -MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada obedece a la necesidad de ejecutar el contrato, teniendo también la necesidad de contar con el servicio, considerando la gran demanda de internaciones en las unidades de terapias intensivas.

Que, a través de la Nota D.T.I. N° 910/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 15 de noviembre de 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

.../...

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1613

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 367/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)

Que, el Contrato Abierto N° 367/2022 cuenta con más del 50% de ejecución y su vigencia contractual fenece el 31 de diciembre de 2023, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1136/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 367/2022, suscripto con la firma S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A. con RUC N° 80063746-1, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

...////

Lic. Nancy Gonzalez Valdez
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1613

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 367/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 07/2022 "TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA POLIVALENTE PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 406.682.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma S.P.U. TERAPIA INTENSIVA S.A., presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la DIRECCION DE TERAPIA INTENSIVA - MSPYBS, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
28 FEB 2024
SIMESE N°
Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL